

## 10. MUJERES PERCEPTORAS DE LA AYUDA ECONÓMICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INTEGRAL

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2016.

### Contenido y notas metodológicas

La información que se presenta en este capítulo está relacionada con el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, desarrollado por el Real Decreto 1452/2005, que garantiza a las víctimas de violencia de género la percepción de una ayuda social, cuando se sitúen en un determinado nivel de renta y se presuma que, debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, la víctima tendrá especiales dificultades para obtener un empleo. Para tener derecho a la percepción de la ayuda se exigen los dos requisitos siguientes:

- Carecer de rentas que, en cómputo mensual, superen el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
- Tener especiales dificultades para obtener un empleo, que se deberá acreditar a través del informe del Servicio Público de Empleo Estatal.

El importe de esta ayuda es, con carácter general, equivalente al de seis meses de subsidio por desempleo. No obstante, esta ayuda puede tener distintas cuantías, así, cuando a la víctima de la violencia ejercida contra la mujer se le reconozca una minusvalía de grado igual o superior al 33 por ciento, el importe de la ayuda es equivalente a doce meses del subsidio de desempleo. Si la víctima tiene responsabilidades familiares el importe de la ayuda puede alcanzar dieciocho meses de dicho subsidio o veinticuatro, si la beneficiaria o alguno de los familiares que conviven con ella tienen reconocida oficialmente una minusvalía de grado igual o superior al 33 por.

Estas ayudas son compatibles con cualquiera de las previstas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual.

Dichas ayudas son concedidas y abonadas en un pago único por las administraciones competentes en materia de servicios sociales, esto es, por las comunidades autónomas, de conformidad con sus normas de procedimiento. El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad reembolsa el importe íntegro de estas ayudas a las comunidades autónomas que hubieran efectuado el pago, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con lo establecido en la Conferencia Sectorial de la Mujer de 2005.

Se dispone de datos desde enero de 2006 hasta diciembre de 2016. Estos datos se obtienen de la información bimensual proporcionada por las comunidades autónomas y de las solicitudes de reintegro que semestralmente las comunidades autónomas remiten a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Los datos que aparecen en este informe se corresponden con la información disponible en la Delegación a 31 de diciembre de 2016.

Se proporciona información sobre número de mujeres perceptoras por comunidad autónoma, edad, nacionalidad (española, extranjera por continente) y sobre número y distribución de las ayudas económicas concedidas según el periodo en número de meses de equivalencia respecto del subsidio de desempleo (6 meses, 12 meses, 18 meses y 24 meses).

Es importante señalar que no en todos los casos ha resultado posible disponer de todas las características de las mujeres perceptoras. Así, en el caso de algunas ayudas concedidas se desconoce la edad, el país de nacionalidad o el periodo de equivalencia de la duración en meses de la ayuda, lo que debe tenerse en cuenta en el análisis de la información presentada en el capítulo.

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género es responsable de la recogida, análisis y explotación de datos referentes a las ayudas económicas concedidas conforme al artículo 27 de la Ley Integral.

**Fuente:** Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

## 10.1. Evolución del número de mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral

En el periodo 2006-2016, se han concedido 4.606 ayudas económicas al amparo de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Integral.

País Vasco (993), Comunitat Valenciana (690), Andalucía (540) y Galicia (518) son las comunidades autónomas en las que se han concedido más ayudas en el periodo analizado. Estas comunidades han concedido el 59,5% del total de las ayudas.

En el año 2016 se han concedido 690 ayudas económicas<sup>1</sup> a mujeres víctimas de violencia de género al amparo del artículo 27 de la Ley Integral<sup>2</sup>, un 1,6% más que en el año 2015 (679).

**Cuadro 10.1. Evolución del número de mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, según comunidad autónoma.**  
De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2016.

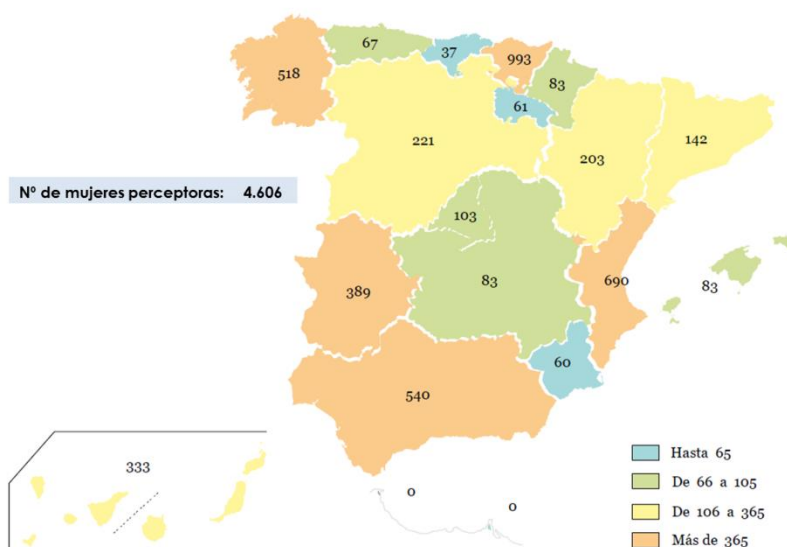
	Total	Distribución porcentual del total	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006
<b>Total</b>	<b>4.606</b>	<b>100,0</b>	<b>690</b>	<b>679</b>	<b>606</b>	<b>483</b>	<b>464</b>	<b>430</b>	<b>350</b>	<b>360</b>	<b>284</b>	<b>199</b>	<b>61</b>
Andalucía	540	11,7	50	54	68	60	48	37	52	80	60	31	0
Aragón	203	4,4	41	21	21	29	17	22	13	19	10	9	1
Principado de Asturias	67	1,5	5	4	5	6	9	5	8	7	9	6	3
Illes Balears	83	1,8	0	18	30	17	18	0	0	0	0	0	0
Canarias	333	7,2	62	74	65	49	11	14	9	25	19	5	0
Cantabria	37	0,8	0	4	0	1	2	2	2	5	3	15	3
Castilla y León	221	4,8	80	51	27	9	6	5	8	6	12	8	9
Castilla-La Mancha	83	1,8	5	10	3	5	4	6	8	17	10	9	6
Cataluña	142	3,1	4	3	3	5	17	14	42	49	5	0	0
Comunitat Valenciana	690	15,0	127	82	82	57	42	99	41	44	69	34	13
Extremadura	389	8,4	62	69	60	41	42	48	29	30	8	0	0
Galicia	518	11,2	65	89	65	61	52	48	28	12	28	51	19
Comunidad de Madrid	103	2,2	21	23	6	2	2	8	10	13	10	8	0
Región de Murcia	60	1,3	22	18	14	6	0	0	0	0	0	0	0
Comunidad Foral de Navarra	83	1,8	2	8	16	9	9	13	10	3	2	10	1
País Vasco	993	21,6	143	150	139	122	182	109	84	40	24	0	0
La Rioja	61	1,3	1	1	2	4	3	0	6	10	15	13	6

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

<sup>1</sup> Para Murcia, solo se dispone de información desde el año 2013. No se dispone de información sobre las ayudas concedidas en Illes Balears durante el año 2016.

<sup>2</sup> En la Comunidad Autónoma del País Vasco la financiación de las ayudas económicas previstas en el artículo 27 de la Ley Integral 1/2004 va a cargo íntegramente del presupuesto de dicha comunidad autónoma, sin que haya ninguna financiación a cargo del presupuesto estatal.

**Gráfico 10.1. Distribución geográfica del número de mujeres perceptoras de la ayuda prevista en el artículo 27 de la Ley Integral, según comunidad autónoma.**  
De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2016.



Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

## 10.2. Mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral según grupo de edad

De las 4.606 ayudas concedidas entre 2006 y 2016, se dispone de la edad de 3.558 mujeres. De ellas, 985 mujeres tenían edades comprendidas entre 31 y 40 años y 1.074 mujeres entre 41 y 50 años. Esto supone que el 57,9% del total de las ayudas, para los casos en los que consta la edad, se concedieron a mujeres de entre 31 y 50 años.

**Cuadro 10.2. Evolución y distribución porcentual del número de mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, según grupo de edad.**

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2016.

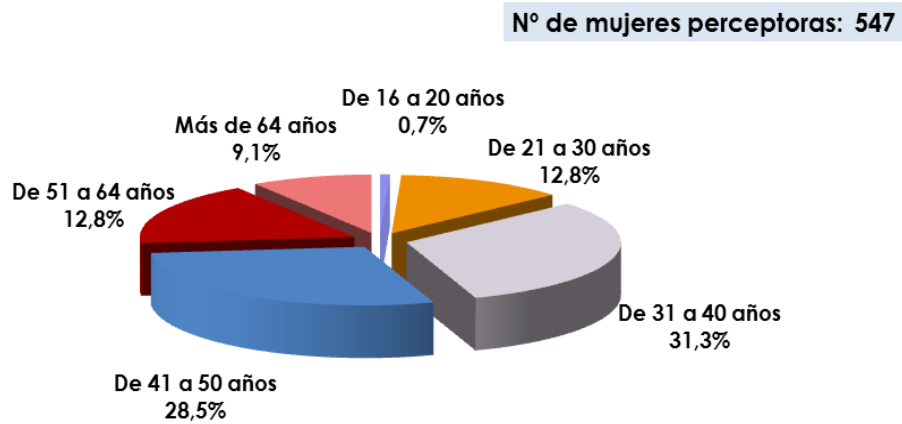
	Total 2006-2016	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006
<b>Total</b>	<b>3.558</b>	<b>547</b>	<b>488</b>	<b>466</b>	<b>361</b>	<b>281</b>	<b>319</b>	<b>263</b>	<b>320</b>	<b>258</b>	<b>196</b>	<b>59</b>
De 16 a 20 años	6	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 21 a 30 años	312	70	69	53	30	22	20	10	21	16	1	0
De 31 a 40 años	985	171	159	118	127	74	94	70	74	49	38	11
De 41 a 50 años	1.074	156	123	171	112	87	87	86	103	70	63	16
De 51 a 64 años	774	96	94	88	72	66	67	53	77	79	60	22
Más de 64 años	407	50	41	36	20	32	51	44	45	44	34	10

	Distribución porcentual por grupos de edad											
	Total 2006-2016	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
De 16 a 20 años	0,2%	0,7%	0,4%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
De 21 a 30 años	8,8%	12,8%	14,1%	11,4%	8,3%	7,8%	6,3%	3,8%	6,6%	6,2%	0,5%	0,0%
De 31 a 40 años	27,7%	31,3%	32,6%	25,3%	35,2%	26,3%	29,5%	26,6%	23,1%	19,0%	19,4%	18,6%
De 41 a 50 años	30,2%	28,5%	25,2%	36,7%	31,0%	31,0%	27,3%	32,7%	32,2%	27,1%	32,1%	27,1%
De 51 a 64 años	21,8%	17,6%	19,3%	18,9%	19,9%	23,5%	21,0%	20,2%	24,1%	30,6%	30,6%	37,3%
Más de 64 años	11,4%	9,1%	8,4%	7,7%	5,5%	11,4%	16,0%	16,7%	14,1%	17,1%	17,3%	16,9%

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

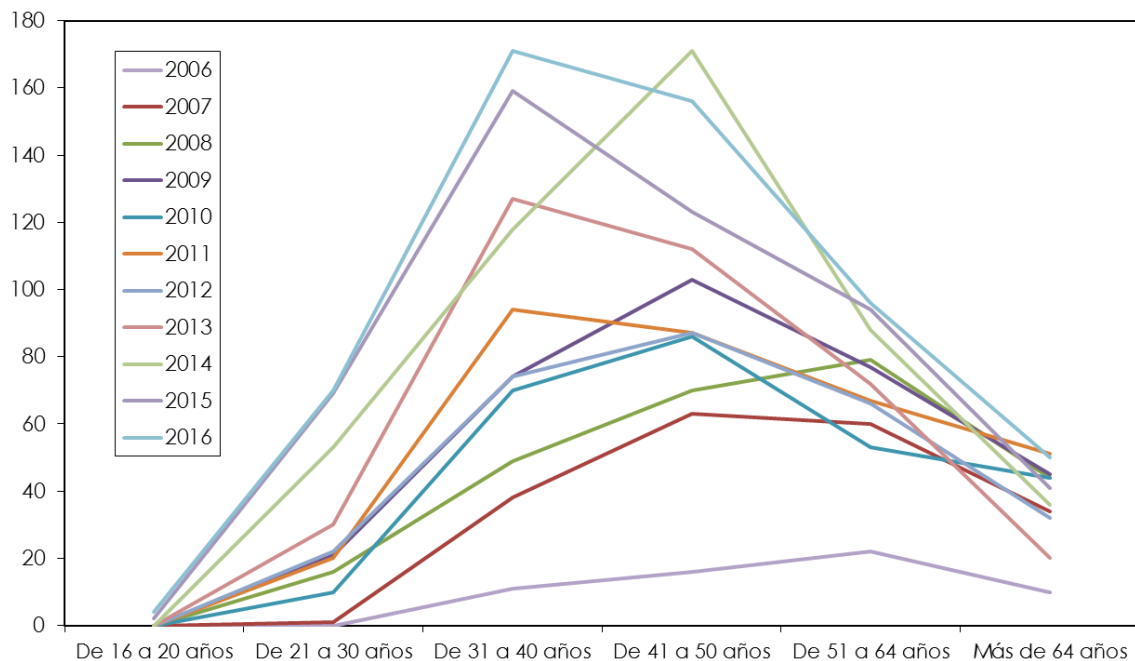
Por lo que se refiere al año 2016, del total de mujeres perceptoras de esta ayuda (690), solo se dispone de la edad de 547 mujeres. De ellas, 171 mujeres tenían edades comprendidas entre 31 y 40 años y 156 mujeres tenían edades comprendidas entre 41 y 50 años. Esto supone que el 59,8% del total de las ayudas, para los casos en los que consta la edad, se concedieron a mujeres de entre 31 y 50 años.

**Gráfico 10.2. Distribución porcentual del número de mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, según grupo de edad. Año 2016.**



Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

**Gráfico 10.3. Número de mujeres perceptoras de la ayuda prevista en el artículo 27 de la Ley Integral, por grupo de edad y año. De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2016.**



Fuente: Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

### 10.3. Evolución del número de mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral según nacionalidad

En el periodo comprendido entre 2006 y 2016 se dispone de información sobre la nacionalidad de 3.500 mujeres que percibieron la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral. De ellas, el 85,5%<sup>3</sup> de las mujeres eran españolas (2.992) y el 14,5%, extranjeras (508).

#### Cuadro 10.3. Evolución y distribución porcentual del número de mujeres perceptoras de la ayuda prevista en el art. 27 de la Ley Integral con nacionalidad conocida, según nacionalidad.

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2016.

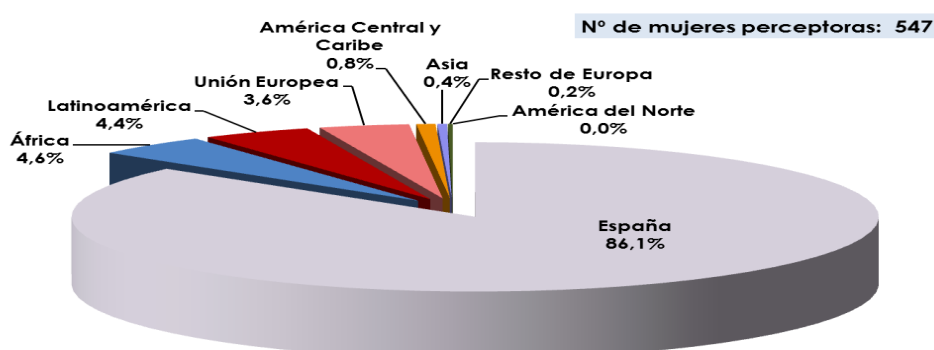
	Nacionalidad				
	Total	Española	%	Extranjera	%
<b>Total</b>	<b>3.500</b>	<b>2.992</b>	<b>85,5%</b>	<b>508</b>	<b>14,5%</b>
2016	526	453	86,1%	73	13,9%
2015	480	441	91,9%	39	8,1%
2014	449	387	86,2%	62	13,8%
2013	358	298	83,2%	60	16,8%
2012	279	230	82,4%	49	17,6%
2011	316	272	86,1%	44	13,9%
2010	259	221	85,3%	38	14,7%
2009	321	263	81,9%	58	18,1%
2008	258	209	81,0%	49	19,0%
2007	194	167	86,1%	27	13,9%
2006	60	51	85,0%	9	15,0%

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

Por lo que se refiere al año 2016, se dispone de la nacionalidad de 526 mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral. El 86,1% (453) de ellas eran españolas y el 13,9% (73), extranjeras. Dentro de las ayudas concedidas a mujeres extranjeras, las latinoamericanas, las de América Central y Caribe y africanas concentran el 69,9% (51) de las ayudas recibidas para las que se dispone de este tipo de información.

#### Gráfico 10.4. Distribución porcentual del número de mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el Art. 27 de la Ley Integral con nacionalidad conocida, según nacionalidad.

Año 2016.



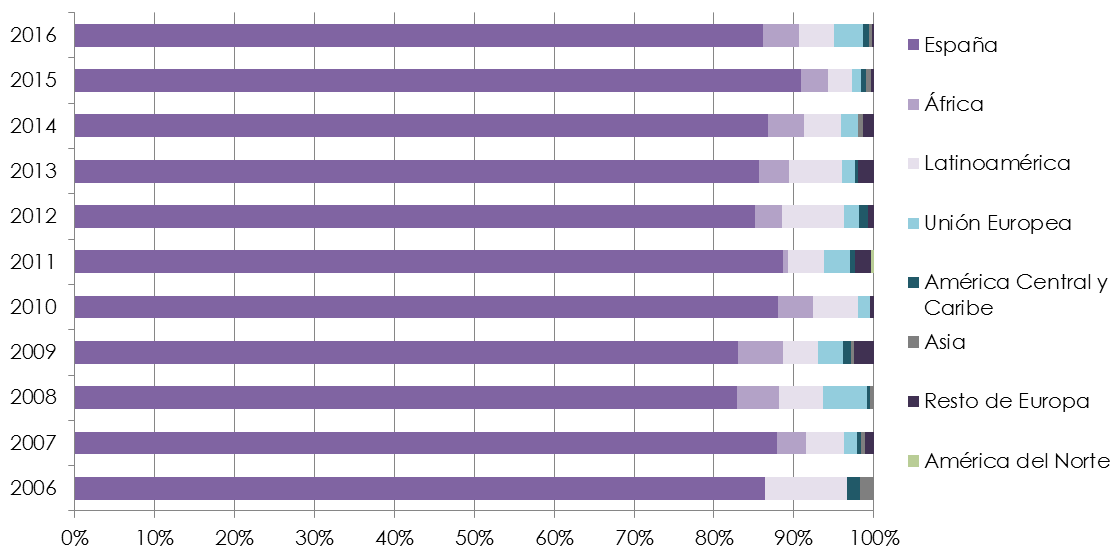
Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

3 Se dispone de información sobre la nacionalidad de 3.515 mujeres de las 4.606 beneficiarias.

De las mujeres con nacionalidad extranjera, las latinoamericanas son las que más ayudas han obtenido (174) en el periodo 2006-2016, representando un 37,7% de las ayudas concedidas a extranjeras.

**Gráfico 10.1. Distribución porcentual del número de mujeres perceptoras de la ayuda prevista en el art. 27 de la Ley Integral con nacionalidad conocida, según nacionalidad por año.<sup>4</sup>**

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2016.



Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

**10.4. Mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral según grupo de edad por nacionalidad<sup>5</sup>**

Las edades en las que más ayudas se reciben se encuentran entre los grupos de edad de 21 a 50 años.

Las mujeres de nacionalidad española entre 21 y 50 años son las que más ayudas recibieron en el periodo 2006-2016, seguidas de las mujeres de nacionalidad latinoamericana y africana son las que recibieron más ayudas del artículo 27, también en los mismos intervalos de edad.

4 A partir del año 2016 se modifica la categorización de los países en áreas geográficas. Por este motivo, el número de mujeres perceptoras de la ayuda prevista en el art.27 de la Ley Integral por cada categoría no coincide con años anteriores.

5 Se dispone de información sobre la nacionalidad y la edad de 3.535 de las 4.606 beneficiarias.

### Cuadro 10.4. Número de mujeres perceptoras de la ayuda prevista en el art. 27 de la Ley Integral con nacionalidad y edad conocida, según grupo de edad por nacionalidad.<sup>6</sup>

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2016.

	Total	España	Unión Europea	Resto de Europa	África	América del Norte	América Central y Caribe	Latinoamérica	Asia
<b>Total</b>	<b>3.469</b>	<b>3.008</b>	<b>86</b>	<b>35</b>	<b>134</b>	<b>1</b>	<b>19</b>	<b>174</b>	<b>12</b>
De 16 a 20 años	5	5	0	0	0	0	0	0	0
De 21 a 30 años	245	201	9	1	19	0	1	13	1
De 31 a 40 años	908	727	34	11	58	0	5	72	1
De 41 a 50 años	1.067	900	30	20	40	0	9	61	7
De 51 a 64 años	815	753	13	3	16	0	3	24	3
Más de 64 años	429	422	0	0	1	1	1	4	0

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

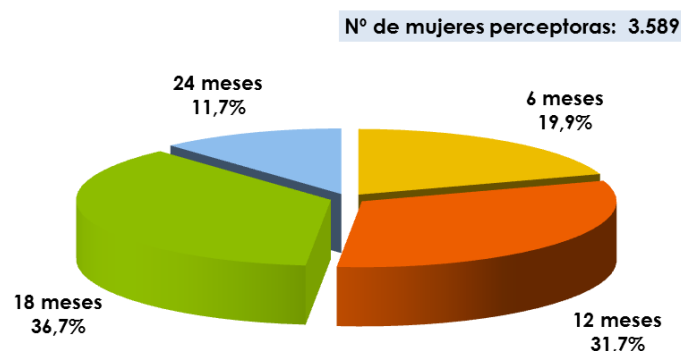
### 10.5. Duración de las ayudas económicas concedidas al amparo del artículo 27 de la Ley Integral<sup>7</sup>

El importe de esta ayuda es, con carácter general, equivalente al de seis meses de subsidio por desempleo. La cuantía también puede ser de 12, 18 o 24 meses en función de las responsabilidades familiares de la beneficiaria y, en su caso, del grado de discapacidad que tenga oficialmente reconocida (tanto ella como los familiares a su cargo o menores acogidos con los que conviva).

El 19,9% de las ayudas de las que se conoce su duración corresponde a ayudas básicas o generales (6 meses de subsidio). Las ayudas de mayor cuantía (24 meses) han sido percibidas por el 11,7% de las beneficiarias. Por otra parte, el mayor número de perceptoras (36,7%) recibe ayudas de 18 meses de duración.

#### Gráfico 10.2. Distribución porcentual de ayudas concedidas al amparo del art. 27 de la Ley Integral, según su duración.

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2016.



Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

<sup>6</sup> A partir del año 2016 se modifica la categorización de los países en áreas geográficas. Por este motivo, el número de mujeres perceptoras de la ayuda prevista en el art.27 de la Ley Integral por cada categoría no coincide con años anteriores.

<sup>7</sup> Se dispone de información de la cuantía de la ayuda en 3.589 casos de las 4.606 beneficiarias.

**Cuadro 10.5. Evolución del número de ayudas concedidas al amparo del art. 27 de la Ley Integral, según su duración.**

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2016.

	2006-2016	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006
<b>Total</b>	<b>3.589</b>	<b>547</b>	<b>513</b>	<b>466</b>	<b>361</b>	<b>280</b>	<b>320</b>	<b>263</b>	<b>322</b>	<b>259</b>	<b>198</b>	<b>60</b>
<b>6 meses</b>	715	113	98	95	59	62	59	50	59	70	40	10
<b>12 meses</b>	1.136	192	171	144	105	83	107	65	106	68	71	24
<b>18 meses</b>	1.317	196	187	179	150	103	115	109	113	84	64	17
<b>24 meses</b>	421	46	57	48	47	32	39	39	44	37	23	9

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad